

'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 263 -2025 -CMPT-SO

Puerto Maldonado, 10 de junio del 2025

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 11-2025-CMPT-SO, realizado el viernes 06 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, **Luis Alberto Bocangel Ramírez** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco** se pone a debate el pedido escrito de la comisión de asuntos legales, personales y protección familiar la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera y regidor Ramiro Elio Duran Carrasco quienes solicitan la aprobación de propuesta de ordenanza municipal que crea el comité multisectorial por los derechos de la niña, niño y adolescente - COMUDENNA.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente:

La ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece: son atribuciones del consejo Municipal en su numeral 8, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, concordantes con el artículo 40 de la presente ley la cual establece que las ordenanzas de la municipalidad provincial distritales, en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante Informe N° 023-2025-MPT-GDS-SGSPS-DEMUNA de fecha 24 de abril 2025 la jefa de la Defensoría Municipal del Niño y adolescente - DEMUNA, concluye que no cuenta con un comité multisectorial por los derechos de la niña, niño y adolescente - COMUDENNA, que los municipios tienen dentro de sus funciones establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades y protección de derechos; que estando a los detallado precedentemente y teniendo en cuenta la necesidad de establecer una herramienta con miras a cumplir objetivos de estrategias de articulación especializada en niños y adolescentes.

Mediante Informe Legal N° 171-2025-MPT-OGA J-DQC de fecha 12 de mayo del 2025 la jefa de Oficina General de Asesoría General es de la opinión remitir el integro de los actuados al pleno del concejo municipal, para que en uso de sus atribuciones establecidas en la ley Orgánica de Municipalidades, proceda a Probar la propuesta de ordenanza municipal que crea el comité multisectorial por los derechos de la niña, niño y adolescente - COMUDENNA.

Mediante carta N° 15-2025-CMPT-SR-CALPyPE de fecha 06 de junio del 2025 la comisión de asuntos legales, personales y protección familiar la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera y regidor Ramiro Elio Duran Carrasco solicitan la aprobación de propuesta de ordenanza municipal que crea el comité multisectorial por los derechos de la niña, niño y adolescente - COMUDENNA.

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2025-CMPT-SO y N° 010-2025-CMPT-SO y con respecto al pedido escrito se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Gudelia Mabel Rueda Vera, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja,



'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Ellyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA:** ninguno. **ABSTENCIÓN:** ninguno.

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente.

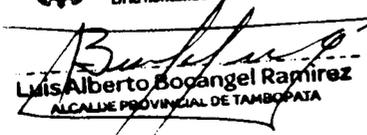
ACUERDO:

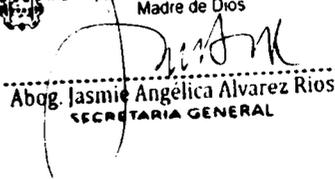
ARTICULO 1°. - **APROBAR** la propuesta de ordenanza municipal que crea el comité multisectorial por los derechos de la niña, niño y adolescentes - COMUDENNA.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia municipal, Gerencia de Desarrollo Social a través de la Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente - DEMUNA, demás áreas correspondientes para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las instancias administrativas correspondiente y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA
En la Municipalidad sede el CURADO

Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL